

### **Convocatoria de becas de colaboración para laboratorios y salas exposiciones**

#### **Facultad de Bellas Artes de Cuenca de la Universidad de Castilla la Mancha. Año 2023/24**

Se publica la presente convocatoria de becas de colaboración, de acuerdo con la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (aprobada por el Consejo de Gobierno el 20 de diciembre de 2021, DOCM nº 248 de 28-12-2021 y modificada por el Consejo de Gobierno de 23 de mayo de 2002, DOCM nº 104 de 1-6-2022) y con base en los principios de transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Las ayudas convocadas bajo la denominación de becas de colaboración están destinadas a facilitar que los/as estudiantes presten su colaboración en centros docentes de la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) o en alguno de sus servicios en régimen de compatibilidad con sus estudios y tendrán un carácter esencialmente formativo.

Por ello, la Facultad de Bellas Artes de Cuenca ha dispuesto publicar esta convocatoria de becas de colaboración de acuerdo con las siguientes


### **BASES REGULADORAS**

#### **Primera. Objeto**

1. Se convocan 7 becas de colaboración destinadas a que las personas beneficiarias presten su colaboración, en régimen de compatibilidad con sus estudios, en la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, para laboratorios y salas de exposiciones, conforme al plan formativo de la beca previsto en el anexo I y la planificación de las actividades del listado de tareas y su programación recogidos en el anexo II.
2. La persona beneficiaria de la beca quedará adscrita a la dirección de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca, bajo la tutela de un profesor tutor (ver anexo IV).

#### **Segunda. Requisitos de las personas beneficiarias**

1. Estar matriculado/a en enseñanza oficial de Grado en Bellas Artes de la UCLM o en el Máster Universitario de investigación en Prácticas Artísticas y Visuales durante el curso 2024/2025, siendo necesario que el/la estudiante continúe con dichos estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarlas aquellas personas matriculadas en otras Universidades que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, excepto si dicha titulación es el requisito académico que ha permitido al alumno/a matricularse en los estudios de máster, o su adaptación a los estudios de grado correspondientes, por enseñanza oficial, en la Universidad de Castilla-La Mancha.
3. No estar incurso en las prohibiciones para la obtención de la condición de beneficiario/a del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
4. Estar al corriente de las obligaciones tributarias, en el caso de tratarse de alumnos/as independientes económicamente. En el caso de los/as alumnos/as que no tengan independencia económica, la exigencia de dicho requisito se extenderá a todos los miembros que conformen la unidad familiar. A dichos efectos la UCLM obtendrá los datos oportunos de la Agencia Tributaria.
5. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan supuesto una duración igual a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el disfrute de la beca, el beneficiario cesará automáticamente. A efectos de incorporación a la beca, tanto por llamamiento inicial como por ser llamado de bolsa, la duración

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>	Página: 1 / 25	
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

a que se refiere el presente apartado se reduce a 21 meses, en aras a dar cumplimiento a las estipulaciones y plazos reglamentarios vigentes en las normas sobre Seguridad Social.

6. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
7. No se podrá disfrutar de la beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
8. No podrán ser beneficiarios/as de una beca de colaboración aquellos/as estudiantes cuyo nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada, según se dispone a tal efecto en el artículo 11 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha.

### Tercera. Dotación económica


1. La presente convocatoria tiene un presupuesto máximo para el ejercicio 2024 de 6.099,24.- € (seis mil noventa y nueve con veinticuatro céntimos de euro) incluidos los 140,84.- € (ciento cuarenta con ochenta y cuatro céntimos de euro), para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas y para el ejercicio 2025 de 19.456,55 € (diecinueve mil cuatrocientos cincuenta y seis con cincuenta y cinco céntimos de euro) incluidos los 452,70 € (cuatrocientos cincuenta y dos con setenta céntimos de euro) para atender los costes estimados asociados a las cotizaciones a la seguridad social de estas becas. Los costes de las mensualidades de la beca se imputarán en ambos conceptos a la aplicación presupuestaria 00440550/422D/48001 y los costes correspondientes a la seguridad social a la aplicación presupuestaria 00440550/422D/160, existiendo crédito adecuado y suficiente en ambos conceptos de gasto para cubrir el período de desarrollo de la beca. Este crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.
2. El importe mensual bruto de la beca es de 448,00.-€ (cuatrocientos cuarenta y ocho euros).
3. Esta ayuda no está exenta del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). El porcentaje de retención aplicable vendrá determinado por la cuantía de la ayuda, por las circunstancias personales y familiares del interesado/a y por el período de cobro de la citada beca.
4. Estas becas, dado su carácter formativo en servicios universitarios, quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social.

### Cuarta. Periodo de disfrute y horas semanales de colaboración

1. La actividad que conllevan estas becas se realizará desde la fecha de alta de la persona beneficiaria en la seguridad social, previsiblemente el 4 de noviembre de 2024, hasta la fecha que se determine en el Anexo IV.
2. La dedicación global de las becas será de 21 horas semanales.
3. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos y no se tendrá en cuenta en el cómputo de la duración efectiva de las becas, si estuviese comprendido en el periodo de disfrute de la beca.

### Quinta. Prórroga de la beca

En ningún caso la beca objeto de la presente convocatoria será susceptible de prórroga.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 2 / 25
FIRMADO POR	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		FECHA FIRMA
			04-10-2024 18:38:59
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Sexta. Forma y plazo de presentación de solicitudes**


1. Las solicitudes, cuya presentación se registrará por lo previsto en el Derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo III de la presente convocatoria y estarán dirigidas al Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca.
2. Las solicitudes de presentarán en el registro general de la UCLM, en los registros de Campus de Albacete, Ciudad Real, Cuenca y Toledo y de las sedes de Almadén y Talavera de la Reina, o por cualquier otro medio contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, entre ellos el registro electrónico de la UCLM (Código de Registro: U0340029).
3. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 14 de octubre de 2024 hasta las 14:00 horas del 22 de octubre de 2024.
4. Junto a la solicitud se deben presentar los siguientes documentos:
  - a. Currículum Vitae (CV).
  - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV, sin la cual no serán objeto de valoración.
  - c. Fotocopia D.N.I.
  - d. Certificación académica personal expedida por la Secretaría del Centro Académico.
  - e. Fotocopia de la matrícula curso 2024/25.
5. Las comunicaciones relacionadas con esta convocatoria se realizarán exclusivamente a través de la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la UCLM.

**Séptima. Comisión de selección, criterios de selección, propuesta de adjudicación y resolución**

1. La adjudicación de la beca se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva, se atenderá en todo caso a los principios de igualdad, mérito y capacidad y se velará por la correcta acreditación de los requisitos para garantizar unas condiciones de efectiva concurrencia.
2. La persona beneficiaria será seleccionada por una Comisión de selección integrada por:
  - Ruth Sanjuán Villa, Vicedecana de Docencia y Estudiantes
  - Daniel del Saz Salazar, Vicedecano de Comunicación y Planificación
  - Javier Ariza Pomareta, Director del Departamento de Arte
  - José Aja de los Ríos, Secretario Académico
  - Encarna Arroyo Aliaguilla, Administradora

En la Beca de Fotografía participará como asesora la profesora Laura Torrado Zamora y en la beca de informática/Laboratorio Edición el profesor Óscar Martínez Martín.

3. La Comisión valorará las solicitudes de los/as aspirantes sobre la base de los méritos aportados, atendiendo al grado de adecuación de dichos méritos al destino y a los requisitos y objetivos previstos. Para ello se tendrá en cuenta:
  - a) El expediente académico de las personas candidatas (hasta 5 puntos).
  - b) El Currículum Vitae (hasta 3 puntos).
    - Experiencia o conocimientos acreditados en tareas relacionadas con el objeto de la beca (hasta 2 puntos).
    - Conocimiento acreditado de idiomas (hasta 1 punto).


ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 3 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

c) Otros méritos relacionados con el objeto de la beca (hasta 2 puntos), como por ejemplo asignaturas matriculadas, disponibilidad horaria, ser estudiante de 3º o 4º de grado.

4. Si lo considera necesario, la Comisión podrá realizar una entrevista personal para aclarar determinados aspectos de los méritos aportados.
5. La Comisión podrá proponer, en su caso, un listado de suplentes, que conservará vigencia hasta la finalización del período de beca, con el objetivo de cubrir posibles ceses o renunciaciones de la persona inicialmente becada.
6. Con todo lo anterior, la Comisión formulará la propuesta provisional de adjudicación, a la vista de la cual el decano dictará la correspondiente resolución provisional de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido y dará un plazo de tres días para que los/as interesados/as puedan formular alegaciones.
7. La resolución provisional se notificará a todos/as los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro.
8. Una vez terminado el plazo de alegaciones a la resolución provisional de concesión de la beca se reunirá nuevamente la Comisión de selección para estudiar las alegaciones recibidas, tras lo que emitirá la propuesta definitiva, a la vista de la cual el decano dictará la correspondiente resolución definitiva de concesión de la beca, que recogerá la posición de los/as solicitantes y la puntuación total que hayan obtenido. Si no hubiera alegaciones se elevará la resolución provisional a definitiva sin necesidad de que se reúna la comisión.
9. La resolución definitiva se notificará a todos los/as solicitantes a través de su correo electrónico institucional y se publicará tanto en el tablón de anuncios de la UCLM como en la página web del Centro. Asimismo, la resolución de concesión definitiva se comunicará a la base de datos nacional de subvenciones (BDNS).

**Octava. Obligaciones de la persona beneficiaria**

1. Incorporarse a su actividad en el Centro desde la fecha establecida como inicio del período de beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que por razón de las tareas asociadas a la beca tuviera que tratar. Por ninguna razón y en ninguna circunstancia, el/la becario/a podrá comunicar datos de carácter personal a terceros. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la revocación de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la vigente normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar por escrito al órgano convocante cualquier circunstancia sobrevenida durante el disfrute de la beca que implique que se dejen de cumplir los requisitos y condiciones de la convocatoria.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el/la becario/a, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la actividad realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 4 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

7. La persona beneficiaria suscribirá una declaración antes de comenzar a percibir el importe de la beca en la que indique que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa), con la UCLM.

**Novena. Incompatibilidades**

1. Estas becas de colaboración son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de estas ayudas tanto con las concedidas por las administraciones públicas como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha. Son una excepción las ayudas de carácter general convocadas para el curso correspondiente por el Ministerio de Educación y Formación Profesional, las becas en cuyas convocatorias se recoja la compatibilidad con la convocatoria de becas de colaboración de forma expresa o las ayudas por la realización de prácticas académicas retribuidas, siempre que no se mantenga en el tiempo la situación de incompatibilidad; en este último caso, podrá solicitarse una suspensión temporal durante la realización de las prácticas para continuar con la beca de colaboración a su finalización.
2. No se podrá disfrutar de estas becas de colaboración mientras el/la solicitante mantenga una relación laboral o administrativa con una entidad pública o privada, o esté trabajando por cuenta propia. No obstante, de generarse esta situación una vez iniciado el disfrute de la beca, podrá solicitarse suspensión temporal (con la duración que previamente determine la relación laboral o administrativa) para continuar, a su extinción, con el disfrute de la beca de colaboración.

**Décima. Renuncia, suspensión y revocación de la beca**

1. Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración toda persona beneficiaria que:

- a) Deje de cumplir los requisitos que fundamentan la concesión y disfrute de la misma.
- b) Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse mediante escrito dirigido al Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca. El escrito motivará la causa de dicha renuncia y concretará la fecha a partir de la cual dicha causa concurra.


La persona beneficiaria que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, su inclusión en el último puesto de la lista de suplentes.

2. Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- a) No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria, así como un rendimiento insuficiente en el desempeño de las actividades previstas en el plan formativo. En estos casos, la persona beneficiaria debe reintegrar las retribuciones percibidas que corresponda.
- b) Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona beneficiaria reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que proceda ejercitar por posible fraude.

3. Cobertura de vacantes:

- a) En el caso de que la beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se otorgaría al suplente que correspondiera en el orden establecido, si cumpliera las condiciones requeridas para el disfrute de dicha beca.
- b) En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión, revocación o cese, el/la becario/a tendrá derecho a la parte proporcional de la dotación de la beca, considerando los días transcurridos hasta entonces. Antes de ese último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en la base octava, apartado 6, de esta convocatoria.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 5 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

- c) En supuestos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá el disfrute de la beca durante el período en el que persistan las circunstancias determinantes de la suspensión, quedando reanudado una vez que desaparezcan las mismas. Durante ese período, el/la responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure a continuación en el listado.

#### **Undécima. Régimen jurídico**

1. En ningún caso el disfrute de beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad.
2. A las becas colaboración les resultará de aplicación el régimen de Derecho Administrativo especial que se establece en la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (DOCM nº 258 de 28-12-2021, modificación en DOCM nº 104 de 1-6-2022).
3. Se excluyen de la presente norma los preceptos de Derecho Laboral y de la Seguridad Social, salvo:
  - a) lo referido en el apartado 13, del artículo 4 de la vigente Normativa Reguladora de las Becas de Colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha, por el que estas becas de colaboración quedan expresamente incluidas en el ámbito de aplicación del R.D. 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (B.O.E. de 27/10/2011) por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación, en desarrollo de lo previsto en la disposición adicional tercera de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de la Seguridad Social;
  - b) la excepción de lo establecido en el art. 46.4 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades, relativo a que los/as estudiantes gozarán de la protección de la Seguridad Social en los términos y condiciones que establezca la legislación vigente.


#### **Duodécima. Recursos**

Contra la presente convocatoria, y contra la resolución de concesión, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tableros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada.

El Rector  
PD. Resolución de 23/12/2020. DOCM DE 05/01/2021  
El Decano de la Facultad de Bellas Artes de Cuenca  
FRANCISCO JAVIER DIEZ DE BALDEÓN GARCÍA

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 6 / 25
FIRMADO POR	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		FECHA FIRMA
			04-10-2024 18:38:59
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca (AULAS  
INFORMÁTICA / LABORATORIO EDICIÓN)**

*(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)*

**1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**

**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Facultad.

**b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)**

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

**c) Competencias específicas**

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.

**2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración**

Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes matriculados en el Grado en Bellas Artes.

**3. Memoria de las actividades a desarrollar**

a. Colaborar en el mantenimiento y actualización del sitio web de la Facultad, así como en labores relacionadas, como gestionar un archivo de imágenes documentales de eventos que tengan lugar en la Facultad para incluir en la web.


b. Colaborar en la redacción/resumen y difusión de noticias y notas de prensa en la web, redes sociales y blog de la Facultad.

c. Colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad.

d. Colaborar en el control de las salas de informática y del material de las mismas. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos.

e. Sala Parkett: colaborar en la apertura durante las horas que se determinen a la semana para permitir la visita y el control de la misma.

f. L.ED (Laboratorio de Edición): Colaborar en la apertura durante las horas que se determinen a la semana para realizar labores de asistencia a otros estudiantes, de gestión de materiales fungibles y de los equipos y herramientas de Laboratorio en colaboración con el Personal de la Facultad.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>	Página: 7 / 25
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>		



#### 4. Horario

21 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la Facultad de Bellas Artes y de la actividad docente a la que tengan que asistir los becarios.

#### 5. Tutor/a responsable de la formación

Tutores: Daniel Carlos del Saz Salazar / Óscar Martínez Martín

#### 6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
  - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora


*(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)*

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

#### 7. Requisitos específicos

Se valorará específicamente:

- Expediente académico de las asignaturas de diseño, TDI o ITI, Creación multimedia, diseño digital y vídeo
- Conocimientos y experiencia en hardware y software
- Currículum vitae sobre conocimientos informáticos en general
- Conocimientos avanzados en el manejo de software: Illustrator, Photoshop, , programación en HTML y Wordpress. (Justificar presentando dossier en papel o soporte digital).
- Currículum vitae sobre conocimientos de páginas web, redes sociales, etc.
- Otros méritos

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 8 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			



**Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca (SALAS EXPOSICIONES)**

*(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)*

**1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**

**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Facultad.

**b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)**

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

**c) Competencias específicas**

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.

**2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración**

Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes matriculados en el Grado en Bellas Artes.

**3. Memoria de las actividades a desarrollar**

a. Colaborar en la realización de labores de montaje y coordinación de las exposiciones, talleres y seminarios.


b. Colaborar en la realización, cuidado e implementación del registro de exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo en la Facultad.

c. Colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad.

d. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos.

**4. Horario**

21 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la Facultad de Bellas Artes y de la actividad docente a la que tengan que asistir los becarios.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 9 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

### 5. Tutor/a responsable de la formación

Tutor: José Aja de los Ríos

### 6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
  - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora


*(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)*

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

### 7. Requisitos específicos

Se valorará específicamente:

- Expediente Académico.
- Curriculum vitae, especialmente en lo relativo a experiencia en organización y montaje de exposiciones de arte.
- Conocimientos en montaje de exposiciones
- Otros méritos

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 10 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca (MODELO MASCULINO/FEMENINO)**

*(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)*

**1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**

**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Facultad.

**b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)**

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

**c) Competencias específicas**

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.

**2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración**

Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes matriculados en el Grado en Bellas Artes.

**3. Memoria de las actividades a desarrollar**

a. Adquisición de conocimientos para la realización del posado de modelo en vivo  
Colaborar con el profesorado en las distintas actividades ligadas al taller de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes.

b. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos en las aulas de Dibujo.

c. Colaborar en el registro y conservación del archivo de obra gráfica de las aulas de Dibujo.


d. Colaborar en la apertura y cierre de salas de exposiciones, aulas de informática, talleres del centro y colaboración con los técnicos en la realización de prácticas y control de los mismos.

**4. Horario**

21 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la Facultad de Bellas Artes y de la actividad docente a la que tengan que asistir los becarios.

**5. Tutor/a responsable de la formación**

Tutor: Javier Lloret Melís

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>	Página: 11 / 25
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>		

## 6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
  - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora

*(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)*

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.


## 7. Requisitos específicos

Se valorará específicamente:

- Expediente académico
- Currículum Vitae
- Experiencia en posado

La beca MODMAS va destinada al posado por modelo masculino por lo que sólo se tendrá en cuenta a los aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por las suplentes de la beca MODFEM

La beca MODFEM va destinada al posado por modelo femenino por lo que sólo se tendrá en cuenta a las aspirantes de este sexo. En caso de no existir aspirantes se podrá cubrir por los suplentes de la beca MODMAS.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 12 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca (LABORATORIO SONIDO)**

*(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)*

**1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración**

**a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar**

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Facultad.

**b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)**

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

**c) Competencias específicas**

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.

**2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración**

Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes matriculados en el Grado en Bellas Artes.


**3. Memoria de las actividades a desarrollar**

ESTUDIO DE RADIO:

- a. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el estudio de radio.
- b. Colaborar en el soporte técnico a los alumnos en la elaboración de sus obras radiofónicas y colaborar técnicamente en la realización de sus programas radiofónicos.
- c. Colaborar en el mantenimiento diario de la programación de la radio.
- d. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por Radio Fontana Mix.
- e. Colaborar en la coordinación de la radio por internet: Dinamo Radio.
- f. Colaborar en el mantenimiento de la programación de la radio por internet.
- g. Colaborar en el control del préstamo de discos de la fonoteca de la radio.

LABORATORIO DE SONIDO:

- a. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el Laboratorio de Sonido.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 13 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

- b. Colaborar en el soporte técnico a los alumnos en la elaboración de sus obras sonoras y colaborar técnicamente con los alumnos en la realización de sus instalaciones sonoras.
- c. Colaborar en la coordinación de las diferentes actividades organizadas por el Laboratorio de Sonido.
- d. Colaborar en el control del préstamo de las grabadoras.
- e. Colaborar en el mantenimiento de la página web: Arte Sonoro.
- f. Colaborar en la coordinación de las actividades que se organizan en las asignaturas “Arte Sonoro”, “Otros Comportamientos Artísticos” y “Poéticas Sonoras y Creación Audiovisual”.

#### 4. Horario

21 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la Facultad de Bellas Artes y de la actividad docente a la que tengan que asistir los becarios.

#### 5. Tutor/a responsable de la formación

Tutor: Javier Ariza Pomareta

#### 6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
  - Datos personales del estudiante
  - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora


*(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)*

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
  - Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

#### 7. Requisitos específicos

Se valorará específicamente:

- Currículum vitae
- Otros méritos

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 14 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

## Anexo I. Proyecto de colaboración/Plan de formación de la beca (LABORATORIO FOTOGRAFÍA)

(La formación que reciba el/la estudiante, especialmente la adquisición de las competencias específicas indicadas más adelante debe estar relacionada con los estudios que esté cursando y ser un complemento a su formación académica)

### 1. Finalidad/objetivo de la beca de colaboración

#### a) Breve explicación de los objetivos que se van a alcanzar

Se buscará la mejora de la responsabilidad personal y el desarrollo de tareas en equipo mediante la colaboración en actividades prácticas de organización de la Facultad.

#### b) Competencias transversales (elimine las que no procedan)

- Fomentar el trabajo autónomo en equipos
- Mejorar la capacidad de organización, planificación y ejecución de tareas
- Desarrollar habilidades en las relaciones interpersonales, garantizando la accesibilidad universal y la capacidad para desenvolverse en contextos multiculturales
- Mejorar la capacidad para abordar responsablemente la toma de decisiones
- Favorecer el aprendizaje continuo
- Mejorar la comunicación oral y escrita
- Mejorar los conocimientos de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

#### c) Competencias específicas

- Fomentar la iniciativa.
- Fomentar la responsabilidad.

### 2. Áreas de conocimiento a las que va dirigida la beca de colaboración


Estudiantes de la Facultad de Bellas Artes matriculados en el Grado en Bellas Artes.

### 3. Memoria de las actividades a desarrollar

- a. Colaborar en el control del préstamo de material fotográfico.
- b. Colaborar en el control de las solicitudes de uso de laboratorios (digital y analógico) y estudios de fotografía.
- c. Colaborar en la gestión de materiales fungibles de Laboratorio tanto analógico como digital d. Colaborar en el control de las salas de informática y del material de las mismas.
- d. Colaborar en el control de laboratorios digital (gestión del color) y analógico, y estudios fotográficos (iluminación), en la realización de las prácticas.
- e. Colaborar en la asistencia a los alumnos en el uso de los materiales y las instalaciones de fotografía para sus prácticas autónomas.

### 4. Horario

21 horas semanales. El horario definitivo se adecuará en función de las necesidades de la Facultad de Bellas Artes y de la actividad docente a la que tengan que asistir los becarios.

ID. DOCUMENTO	MkbG1Nm5eB		Página: 15 / 25
FIRMADO POR	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		04-10-2024 18:38:59	
 MkbG1Nm5eB			



## 5. Tutor/a responsable de la formación

Tutora: Laura Torrado Zamora

## 6. Seguimiento y evaluación de la evaluación

La formación adquirida será evaluada mediante:

- a) Un informe final del becario/a que deberá incluir los siguientes aspectos:
- Datos personales del estudiante
  - Centro/Departamento/Servicio al que ha estado adscrito
  - Descripción concreta y detallada de las actividades desarrolladas
  - Aspectos relacionados con la formación adquirida, la consecución de los objetivos previstos, así como cualquier otro dato que se considere relevante.
  - Valoración general: grado de satisfacción y sugerencias de mejora


*(En el caso de que el cese como becario/a se produjera por cualquier causa antes del final del periodo de beca concedido, este informe debe aportarse en el último mes de estancia en el servicio)*

- b) Un informe del tutor/a responsable que deberá incluir, al menos, los siguientes aspectos:
- Responsabilidad y puntualidad.
  - Adquisición de conocimientos y habilidades.
  - Actitud ante los usuarios del servicio.
  - Capacidad de aprendizaje.
  - Valoración general.

## 7. Requisitos específicos

Se valorará específicamente:

- Expediente académico de las asignaturas de fotografía.
- Currículum vitae. Se demostrará a través del Currículum vitae o dossier:
- Conocimientos y experiencia en edición fotográfica (Photoshop, Bridge, Camera Raw, Ligthroom...), digitalización e impresión.
- Conocimientos de fotografía analógica
- Conocimientos del manejo de cámaras y estudio.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 16 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación (AULAS INFORMÁTICA / LABORATORIO EDICIÓN)**


**1. Listado de tareas**

- a. Colaborar en el mantenimiento y actualización del sitio web de la Facultad así como en labores relacionadas, como gestionar un archivo de imágenes documentales de eventos que tengan lugar en la Facultad para incluir en la web.
- b. Colaborar en la redacción/resumen y difusión a noticias y notas de prensa en la web, redes sociales y blog de la Facultad.
- c. Colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad.
- d. Colaborar en el control de las salas de informática y del material de las mismas. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos.
- e. Sala Parkett: colaborar en la apertura durante las horas que se determinen a la semana para permitir la visita y el control de la misma.
- f. L.ED (Laboratorio de Edición): Colaborar en la apertura durante las horas que se determinen a la semana para realizar labores de asistencia a otros estudiantes, de gestión de materiales fungibles y de los equipos y herramientas de Laboratorio en colaboración con el Personal de la Facultad.


**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
6º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
7º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

17

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 17 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

8º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
9º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 18 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación (SALAS EXPOSICIONES)**

**1. Listado de tareas**

a. Colaborar en la realización de labores de montaje y coordinación de las exposiciones, talleres y seminarios.


b. Colaborar en la realización, cuidado e implementación del registro de exposiciones y actividades culturales llevadas a cabo en la Facultad.

c. Colaborar en la realización de trabajos gráficos de publicidad y de tareas de documentación y edición de fotografía y vídeo de las exposiciones, talleres y conferencias organizados por la Facultad.

d. Colaboración con los técnicos de la Facultad para la apertura de talleres y la realización de prácticas y control de los mismos.

**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
6º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
7º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
8º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
9º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 19 / 25
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			


**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación (MODELO MASCULINO/FEMENINO)**

**1. Listado de tareas**

- a. Adquisición de conocimientos para la realización del posado de modelo en vivo. Colaborar con el profesorado en las distintas actividades ligadas al taller de Dibujo de la Facultad de Bellas Artes.
- b. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos en las aulas de Dibujo.
- c. Colaborar en el registro y conservación del archivo de obra gráfica de las aulas de Dibujo.
- d. Colaborar en la apertura y cierre de salas de exposiciones, aulas de informática, talleres del centro y colaboración con los técnicos en la realización de prácticas y control de los mismos.

**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
6º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
7º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 20 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación (LABORATORIO SONIDO)**

**1. Listado de tareas**

ESTUDIO DE RADIO:


- a. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el estudio de radio.
- b. Colaborar en el soporte técnico a los alumnos en la elaboración de sus obras radiofónicas y colaborar técnicamente en la realización de sus programas radiofónicos.
- c. Colaborar en el mantenimiento diario de la programación de la radio.
- d. Coordinación de las diferentes actividades organizadas por Radio Fontana Mix.
- e. Colaborar en la coordinación de la radio por internet: Dinamo Radio.
- f. Colaborar en el mantenimiento de la programación de la radio por internet.
- g. Colaborar en el control del préstamo de discos de la fonoteca de la radio.

LABORATORIO DE SONIDO:


- a. Colaborar en la coordinación de las prácticas de los alumnos para el conocimiento y buen funcionamiento de las diferentes herramientas que componen el Laboratorio de Sonido.
- b. Colaborar en el soporte técnico a los alumnos en la elaboración de sus obras sonoras y colaborar técnicamente con los alumnos en la realización de sus instalaciones sonoras.
- c. Colaborar en la coordinación de las diferentes actividades organizadas por el Laboratorio de Sonido.
- d. Colaborar en el control del préstamo de las grabadoras.
- e. Colaborar en el mantenimiento de la página web: Arte Sonoro.
- f. Colaborar en la coordinación de las actividades que se organizan en las asignaturas “Arte Sonoro”, “Otros Comportamientos Artísticos” y “Poéticas Sonoras y Creación Audiovisual”.

**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 21 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

6º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
7º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
8º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
9º mes	Tareas	Objetivos/Competencias
	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 22 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			




**Anexo II. Planificación de las actividades: listado de tareas y su programación (Lab. Fotografía)**

**1. Listado de tareas**

- a. Colaborar en el control del préstamo de material fotográfico.
- b. Colaborar en el control de las solicitudes de uso de laboratorios (digital y analógico) y estudios de fotografía.
- c. Colaborar en la gestión de materiales fungibles de Laboratorio tanto analógico como digital
- d. Colaborar en el control de las salas de informática y del material de las mismas.
- e. Colaborar en el control de laboratorios digital (gestión del color) y analógico, y estudios fotográficos (iluminación), en la realización de las prácticas.
- f. Colaborar en la asistencia a los alumnos en el uso de los materiales y las instalaciones de fotografía para sus prácticas autónomas.

**2. Programación**

	Tareas	Objetivos/Competencias
1º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
2º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
3º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
4º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
5º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
6º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
7º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
8º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.
9º mes	Todas las tareas se desarrollan en paralelo	Todos simultáneamente.

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 23 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

**Anexo III. Solicitud de beca de colaboración**

**Denominación de la convocatoria de beca de colaboración (Marca con una X la beca solicitada)**

<input type="checkbox"/>	INFOR (1 y 2)
<input type="checkbox"/>	SAEXP
<input type="checkbox"/>	MODMAS (modelo masculino)
<input type="checkbox"/>	MODFEM (modelo femenino)
<input type="checkbox"/>	LABSON
<input type="checkbox"/>	LAB FOT

**1. Datos de la persona solicitante**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
DNI, NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes sin DNI o NIE)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº / PISO			
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO		
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

**EXPONE:**

Que por el hecho de solicitar la beca referida, se atiene estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de ésta, y declara, tal y como se establece en el apartado 7 de la base octava de la convocatoria, que en ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el/la becario/a y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual (laboral o administrativa) con la UCLM.

**SOLICITA:**

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, puesto que declara expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria, y se compromete a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la beca.

Lo que firma en Cuenca, a ..... de..... de 2024


(Firma del solicitante)

**Documentación que acompaña:**

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV. En caso de no presentar estos méritos, no serán objeto de valoración.
3. Fotocopia D.N.I.
4. Certificación académica para solicitud beca-colaboración (la aporta de oficio la Facultad)
5. Fotocopia Matrícula curso académico 2024-25


De acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre protección de datos de carácter personal, le informamos que el responsable del tratamiento de sus datos personales recogidos a través de este formulario es la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM), cuya dirección postal es calle Altagracia nº 50, 13071-Ciudad Real. Así mismo, le informamos que al rellenar este formulario y envío da su consentimiento a la UCLM para tratar sus datos personales con la única finalidad de gestionar su participación en esta convocatoria. Sus datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo obligación legal.  
Le comunicamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y limitación al tratamiento, así como los demás derechos recogidos en la normativa de protección de datos personales, dirigiendo un escrito al Delegado de Protección de Datos de la UCLM, a la dirección postal arriba indicada o al correo electrónico: [proteccion\\_datos@uclm.es](mailto:proteccion_datos@uclm.es), acompañando una copia del DNI o documento equivalente que acredite su identidad. También tiene derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control española ([www.aepd.es](http://www.aepd.es)) si considera que el tratamiento no se ajusta a la legislación vigente.  
Puede obtener más información sobre el tratamiento de sus datos personales y descargar el Código de Conducta de Protección de Datos Personales en la Universidad de Castilla-La Mancha en [www.uclm.es/psi](http://www.uclm.es/psi).

**DECANO DE FACULTAD DE BELLAS ARTES DE CUENCA. UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA  
(Código de Registro: U0340029)**

ID. DOCUMENTO	<b>MkbG1Nm5eB</b>		Página: 24 / 25
FIRMADO POR		FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER		04-10-2024 18:38:59	
 <b>MkbG1Nm5eB</b>			

Anexo IV

MODALIDAD DE BECA	CÓDIGO BECA	DOTACIÓN MENSUAL	DURACIÓN	Nº HORAS	PROFESORA/TUTOR/A	PROYECTO DE COLABORACIÓN / PLAN DE FORMACIÓN, PROGRAMACIÓN DE TAREAS Y REQUISITOS ESPECÍFICOS
INFORMÁTICA 1 (LAB. EDICIÓN)	INFOR1	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 15 de julio de 2025	21 h. semanales	Daniel del Saz Salazar/ Oscar Martínez Martín	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
INFORMÁTICA 2 (LAB. EDICIÓN)	INFOR2	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 15 de julio de 2025	21 h. semanales	Daniel del Saz Salazar /Oscar Martínez Martín	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
SALAS EXPOSICIONES	SAEXP	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 15 de julio de 2025	21 h. semanales	José Aja de los Ríos	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
MODELO MASCULINO	MODMAS	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025	21 h. semanales	Javier Lloret Melis	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
MODELO FEMENINO	MODFEM	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 31 de mayo de 2025	21 h. semanales	Javier Lloret Melis	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
LABORATORIO SONIDO	LABSON	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 15 de julio de 2025	21 h. semanales	Javier Ariza Pomareta	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>
LABORATORIO FOTOGRAFIA	LABFOT	448 €	Del 4 de noviembre de 2024 al 15 de julio de 2025	21 h. semanales	Laura Torrado Zamora	<a href="#">Proyecto de Colaboración/Plan de Formación</a>

ID. DOCUMENTO	MkbG1Nm5eB	Página: 25 / 25
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DIEZ DE BALDEON GARCIA FRANCISCO JAVIER	04-10-2024 18:38:59	
 MkbG1Nm5eB		